MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000033 DEL 21 DE ENERO DEL 2019

"Por la cual se justifica y se ordena la apertura de la Contratación Directa **PN DIBIE CD 001 2019** de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial de las que confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Resolución de Delegación No. 00008 del 1º de enero de 2017.

CONSIDERANDO

Que la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00008 del 1º de enero de 2017, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos de arriendo.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 de la norma ibídem.

Que por consiguiente es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Que mediante Resolución No. 00008 del 1º de Enero de 2017, el señor Director General de la Policía Nacional delegó la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, al señor Director de Bienestar Social de la Policía Nacional, sin consideración de cuantía en contratos de arrendamiento de inmuebles.

Que el artículo 1º en su numeral 4.5, literal b) de la citada Resolución delegó en el señor Director de la Dirección de Bienestar Social la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de contratación directa.

Que según instructivo 003 – SUDIR – DIRAF - del 18 de mayo de 2018, la Subdirección General de la Policía Nacional establece los "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional".

La Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional en cumplimiento a lo establecido en el artículo de la ley 532 de 1997 " por la cual se crea la Dirección de Bienestar Social", encargada de desarrollar los programas de educación, recreación, deporte y cultura para el personal de la Policía Nacional y sus beneficiarios, y de acuerdo al plan estratégico institucional 2015 - 2018, DHI5 – Optimizar los servicios de salud y bienestar que permitan satisfacer las necesidades del policía y su familia; se tiene la necesidad de dar en ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA EL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE DE LOS COLEGIOS A NIVEL NACIONAL DE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL POLICIA NACIONAL; con el objeto de prestar un servicio con calidad a los usuarios internos y externos que hacen uso de los servicios de cada punto de servicio, con el fin de ofrecer a nuestros usuarios y sus familias, alimentos y bebidas variados cumpliendo los requisitos y normas ambientales, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, administrativas, alimentarias y nutricionales requeridas, teniendo en cuenta que estas unidades no cuenta con los recursos logísticos suficientes para satisfacer las necesidades del servicio, por lo que el oferente deberá suministrar el personal e implementar la logística necesaria para prestar un excelente servicio a la comunidad policial y sus familias.

Para el presente estudio, los rectores a nivel nacional se reunieron con los integrantes del consejo directivo de cada colegio, con el fin de realizar el análisis de los portafolios de servicios recibidos, según las pautas dadas por ésta Dirección, y escoger el futuro contratista que cumple con los requisitos requeridos y garantizar la satisfacción de la comunidad educativa que hace uso del servicio. La selección del futuro contratista se adelantó debidamente justificado y sustentado por los documentos adjuntos al presente estudio previo y en cumplimiento a lo estipulado en la normatividad vigente, así como en el instructivo 003 del 18 de mayo de 2018.

La Policía Nacional – Dirección de Bienestar Social en su planta de personal no cuenta con el recurso humano, ni posee los medios logísticos suficientes para satisfacer esta necesidad en los diferentes colegios a nivel nacional; por lo cual se gestiona la contratación de un tercero para la prestación del servicio.

En el presente proceso, se indica que esta contratación **NO está cobijada** por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio ni cumplimiento de reciprocidad vigentes para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Emitido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en su literal D: Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa y de mínima cuantía estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cobijados por dichos acuerdos.

El plazo de ejecución del contrato es hasta el 30 de noviembre del 2019, iniciará una vez cumplidos los requisitos de: perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única, cumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato para su inicio y suscripción del acta de entrega de los espacios dados en arriendo con sus respectivos inventarios por parte del supervisor y el arrendatario.

Que dicha necesidad va orientada al cumplimiento de la normatividad vigente que regula los procesos de contratación estatal.

Que las obligaciones que cumplirán los contratistas además de las obligaciones previstas en la Ley y las derivadas del contrato a celebrar, serán obligaciones de los contratistas todos los requisitos establecidos en el Anexo No. 1 de la invitación **PN DIBIE CD 001 2019** y del estudio de conveniencia y oportunidad.

Que el objeto del contrato a celebrar será "**ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA EL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE DE LOS COLEGIOS A NIVEL NACIONAL DE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL POLICIA NACIONAL**", así:

LOTE	CIUDAD	SERVICIO	COLEGIO
1	Bogotá D.C.	Cafetería	San Luis
2	Bogotá D.C.	Cafetería	Nuestra Señora de Fátima
3	Bogotá D.C.	Cafetería y Restaurante	Elisa Borrero de Pastrana
4	Villavicencio	Cafetería	Nuestra Señora de Fátima
5	Tunja	Cafetería	Nuestra Señora de Fátima
6	Bucaramanga	Cafetería	Nuestra Señora de Fátima
7	San José de Cúcuta	Cafetería	Nuestra Señora de Fátima
8	Valledupar	Cafetería	Nuestra Señora de Fátima
9	Soledad	Cafetería	Nuestra Señora de Fátima
10	Cartagena de Indias	Cafetería	Nuestra Señora de Fátima
11	Montería	Cafetería	Nuestra Señora de Fátima
12	Neiva	Cafetería	San Miguel Arcángel
13	Ibagué	Cafetería	Nuestra Señora de Fátima
14	Manizales	Cafetería	Nuestra Señora de Fátima
15	Pereira	Cafetería	Nuestra Señora de Fátima
16	Santiago de Cali	Cafetería	Nuestra Señora de Fátima
17	Popayán	Cafetería	Nuestra Señora de Fátima
18	San Juan de Pasto	Cafetería	Nuestra Señora de las Lajas
19	Armenia	Cafetería	Nuestra Señora de Fátima
20	Sincelejo	Cafetería	Nuestra Señora de Fátima
21	Santa Marta	Cafetería	Nuestra Señora de Fátima
22	Bello - Antioquia	Cafetería	Santo Domingo de Guzmán

Con la siguiente clasificación UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80131500	Servicio de gestión, servicio profesional de empresa y servicio administrativo	Servicio mobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Oficina de Contratos de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la celebración de los contratos con las personas naturales y/o jurídicas relacionadas a continuación.

LOTE	CIUDAD	COLEGIO	PROPONENTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	Bogotá D.C.	San Luis	Omar Gabriel Sánchez Sánchez 80.220.150 (Bogotá)	Calle 99 # 69A - 81 interior 11 apto 403 (Bogotá)	3142790981	o-gabriel@hotmail.com
2	Bogotá D.C.	Nuestra Señora	Alimentos Marluz S.A.S.	Carrera 73 # 163 - 64	3103966113	alimentosmarluz2007@

		de Fátima	Representante Legal: Chaverra Cardona María Luzmeri 29.951.278 (Santo Domingo)	bloque 6 interior 30 (Bogotá)		hotmail.com
3	Bogotá D.C.	Elisa Borrero de Pastrana	Omar Gabriel Sánchez Sánchez 80.220.150 (Bogotá)	Calle 99 # 69A - 81 interior 11 apto 403 (Bogotá)	3142790981	o-gabriel@hotmail.com
4	Villavicencio	Nuestra Señora de Fátima	Libardo León Acevedo 19.115.620 (Bogotá)	Carrera 5 No. 1-103 multifamiliar 2 casa 16 cerro alto Villavicencio (meta)	3106282745	libardos19@hotmail.com
5	Tunja	Nuestra Señora de Fátima	Alba Lucía Sánchez Ramos 40.033.448 (Tunja)	Carrera 8 # 66 -11 (Tunja)	3203716124	albalusanchezeamos@gmail.com
6	Bucaramanga	Nuestra Señora de Fátima	Joaquín Macías Rodríguez 91.157.884 (Floridablanca)	Calle 156 # 31A-78 APTO 401	3013412699	joaquinmacias2012@hotmail.com.ar
7	San José de Cúcuta	Nuestra Señora de Fátima	Rosa Delia Fajardo Blanco Propietaria de establecimiento de comercio "Cafetería y Lonchería Rosa" 60.304.922 (Cúcuta)	Calle 7ª # 6E-22 barrio quintal oriental	3138715221 3105649923 5743336	mbfajardo23@hotmail.com
8	Valledupar	Nuestra Señora de Fátima	Tania Isabel Lima Lima 49.753.008 (Chimichagua)	Manzana E6 Casa 2B Colombia 3 Etapa	3176690650	talili20@hotmail.com
9	Soledad	Nuestra Señora de Fátima	Oscar Augusto Rivera Corpas 72.258.388 (Barranquilla)	Carrera 17A # 59A - 76 (Soledad)	3114374045 3724078	oscar_arc@hotmail.com
10	Cartagena de Indias	Nuestra Señora de Fátima	Angie Paola Zapatero Leyva 1.047.486.737 de Cartagena	Diagonal 29C No. 28-36 Barrio Nuevo Bosque (Cartagena)	3222686865	angiezapateiiro@gmail.com
11	Montería	Nuestra Señora de Fátima	Nelson Bonilla Figueroa 4.238.311 (San Mateo)	Calle 12 # 4 – 77 barrio Buena Vista (Montería)	3114203036	nelsonbonilla010556@gmail.com
12	Neiva	San Miguel Arcángel	Fabiola Sierra Medina 36.173.472 (Neiva)	Calle 20B #46A - 16 barrio la rioja (Neiva)	3142132227	solei27@hotmail.com jsebastiangarzons@gmail.com
13	Ibagué	Nuestra Señora de Fátima	William Ducardo Reina Bustamante 14.894.408 (Buga)	Carrera 14 No. 104 – 106 torre 4 apto 307 Bosques de Fonderella (Ibague – Tolima)	3183906780	ducardo.bustamante@gmail.com
14	Manizales	Nuestra Señora de Fátima	Johanna Carolina Leguizamón Agudelo 24.348.916 (Manizales)	Carrera 7ª # 67 – 80 Barrio Sultana (Manizales)	3225173480	jhovisla@hotmail.com
15	Pereira	Nuestra Señora de Fátima	Marina Loaiza Orozco 21.399.626 (Medellín)	Carrera 15 Bis # 26 - 29 Barrio Villa Nohemi (Pereira)	3147390511 3404008	marinaloaizaorozco@gmail.com
16	Santiago de Cali	Nuestra Señora de Fátima	Mauricio Ernesto Bernal Vargas 94411769 (Cali)	Carrera 49B No. 54-20 Ciudad Cordoba Reservado (Cali)	3005700174	mauriciobernalvargas@hotmail.com
17	Popayán	Nuestra Señora de Fátima	Juan Carlos Díaz 4.613.332 (Popayán)	Calle 8 # 9N - 55	3167506760	juancadiaz09@hotmail.com
18	San Juan de Pasto	Nuestra Señora de las lajas	Jesús Anaveli Cuaspud Ruano 59.837.700 (Pasto)	Calle 2 SUR No. 33 - 19 Avenida Panamericana	3117464003 3117497117	geovanny.arteaga76@gmail.com
19	Armenia	Nuestra Señora de Fátima	Amparo Villalba Sabogal 24.573.239 (Calarcá)	Calle 44 # 4-32 (Las Palmas)	3117025694	samiguvipapamama@hotmail.com sandramgutierrez2018@gmail.com
20	Sincelejo	Nuestra Señora de Fátima	Jorge Iván Guevara Serrano 1.090.374.851 (Cúcuta)	Carrera 29B # 30 - 45 (Corozal - Sucre)	3185328006	elredil1963@gmail.com
21	Santa Marta	Nuestra Señora de Fátima	Óscar Augusto Rivera Corpas 72.258.388 (Barranquilla)	Carrera 17ª # 59ª - 76 (Soledad- Atlántico)	3114374145	oscar_arc@hotmail.com
22	Bello - Antioquia	Santo Domingo de Guzmán	Hernando de Jesús Bonet Escobar 71.525.604 (Medellín)	Calle 61 SUR # 43ª - 67 (Sabaneta - Antioquia)	3619922 4486918	jurídica.hb@gmail.com alimentosyservicios.hb@gmail.com

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Celebrar directamente con las personas naturales y/o jurídicas debidamente identificadas relacionadas a continuación, el contrato cuyo objeto es el **"ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL COLEGIO (según relación adjunta) DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL UBICADO EN LA CIUDAD DE (según relación adjunta)"**, cuya necesidad se evidenció en el estudio de conveniencia y oportunidad.

LOTE	CIUDAD	COLEGIO	PROPONENTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	Bogotá D.C.	San Luis	Omar Gabriel Sánchez Sánchez 80.220.150 (Bogotá)	Calle 99 # 69A - 81 interior 11 apto 403 (Bogotá)	3142790981	o-gabriel@hotmail.com

2	Bogotá D.C.	Nuestra Señora de Fátima	Alimentos Marluz S.A.S. Representante Legal: Chaverra Cardona María Luzmeri 29.951.278 (Santo Domingo)	Carrera 73 # 163 - 64 bloque 6 interior 30 (Bogotá)	3103966113	alimentosmarluz2007@hotmail.com
3	Bogotá D.C.	Elisa Borrero de Pastrana	Omar Gabriel Sánchez Sánchez 80.220.150 (Bogotá)	Calle 99 # 69A - 81 interior 11 apto 403 (Bogotá)	3142790981	o-gabriel@hotmail.com
4	Villavicencio	Nuestra Señora de Fátima	Libardo León Acevedo 19.115.620 (Bogotá)	Carrera 5 No. 1-103 multifamiliar 2 casa 16 cerro alto Villavicencio (meta)	3106282745	libardos19@hotmail.com
5	Tunja	Nuestra Señora de Fátima	Alba Lucía Sánchez Ramos 40.033.448 (Tunja)	Carrera 8 # 66 -11 (Tunja)	3203716124	albalusanchezeamos@gmail.com
6	Bucaramanga	Nuestra Señora de Fátima	Joaquín Macías Rodríguez 91.157.884 (Floridablanca)	Calle 156 # 31A-78 APTO 401	3013412699	joaquinmacias2012@hotmail.com.ar
7	San José de Cúcuta	Nuestra Señora de Fátima	Rosa Delia Fajardo Blanco Propietaria de establecimiento de comercio "Cafetería y Lonchería Rosa" 60.304.922 (Cúcuta)	Calle 7ª # 6E-22 barrio quintal oriental	3138715221 3105649923 5743336	mbfajardo23@hotmail.com
8	Valledupar	Nuestra Señora de Fátima	Tania Isabel Lima Lima 49.753.008 (Chimichagua)	Manzana E6 Casa 2B Colombia 3 Etapa	3176690650	talili20@hotmail.com
9	Soledad	Nuestra Señora de Fátima	Oscar Augusto Rivera Corpas 72.258.388 (Barranquilla)	Carrera 17A # 59A - 76 (Soledad)	3114374045 3724078	oscar_arc@hotmail.com
10	Cartagena de Indias	Nuestra Señora de Fátima	Angie Paola Zapatero Leyva 1.047.486.737 de Cartagena	Diagonal 29C No. 28-36 Barrio Nuevo Bosque (Cartagena)	3222686865	angiezapateiiro@gmail.com
11	Montería	Nuestra Señora de Fátima	Nelson Bonilla Figueroa 4.238.311 (San Mateo)	Calle 12 # 4 – 77 barrio Buena Vista (Montería)	3114203036	nelsonbonilla010556@gmail.com
12	Neiva	San Miguel Arcángel	Fabiola Sierra Medina 36.173.472 (Neiva)	Calle 20B #46A - 16 barrio la rioja (Neiva)	3142132227	solei27@hotmail.com jsebastiangarzons@gmail.com
13	Ibagué	Nuestra Señora de Fátima	William Ducardo Reina Bustamante 14.894.408 (Buga)	Carrera 14 No. 104 – 106 torre 4 apto 307 Bosques de Fonderella (Ibague – Tolima)	3183906780	ducardo.bustamante@gmail.com
14	Manizales	Nuestra Señora de Fátima	Johanna Carolina Leguizamón Agudelo 24.348.916 (Manizales)	Carrera 7ª # 67 – 80 Barrio Sultana (Manizales)	3225173480	jhovisla@hotmail.com
15	Pereira	Nuestra Señora de Fátima	Marina Loaiza Orozco 21.399.626 (Medellín)	Carrera 15 Bis # 26 - 29 Barrio Villa Nohemi (Pereira)	3147390511 3404008	marinaloaizaorozco@gmail.com
16	Santiago de Cali	Nuestra Señora de Fátima	Mauricio Ernesto Bernal Vargas 94411769 (Cali)	Carrera 49B No. 54-20 Ciudad Cordoba Reservado (Cali)	3005700174	mauriciobernalvargas@hotmail.com
17	Popayán	Nuestra Señora de Fátima	Juan Carlos Díaz 4.613.332 (Popayán)	Calle 8 # 9N - 55	3167506760	juancadiaz09@hotmail.com
18	San Juan de Pasto	Nuestra Señora de las lajas	Jesús Anaveli Cuaspud Ruano 59.837.700 (Pasto)	Calle 2 SUR No. 33 - 19 Avenida Panamericana	3117464003 3117497117	geovanny.arteaga76@gmail.com
19	Armenia	Nuestra Señora de Fátima	Amparo Villalba Sabogal 24.573.239 (Calarcá)	Calle 44 # 4-32 (Las Palmas)	3117025694	samiguvipapamama@hotmail.com sandramgutierrez2018@gmail.com
20	Sincelejo	Nuestra Señora de	Jorge Iván Guevara Serrano	Carrera 29B # 30 - 45	3185328006	elredil1963@gmail.com

		Fátima	1.090.374.851 (Cúcuta)	(Corozal - Sucre)		
21	Santa Marta	Nuestra Señora de Fátima	Óscar Augusto Rivera Corpas 72.258.388 (Barranquilla)	Carrera 17ª # 59ª - 76 (Soledad-Atlántico)	3114374145	oscar_arc@hotmail.com
22	Bello - Antioquia	Santo Domingo de Guzmán	Hernando de Jesús Bonet Escobar 71.525.604 (Medellín)	Calle 61 SUR # 43ª - 67 (Sabaneta - Antioquia)	3619922 4486918	jurídica.hb@gmail.com alimentosyservicios.hb@gmail.com

ARTÍCULO 2º: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3º: El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá a los veintiún (21) días del mes de enero del 2019.-

SILVERIO SUÁREZ H

Brigadier General **SILVERIO ERNESTO SUÁREZ HERNÁNDEZ**
Director de Bienestar Social Policía Nacional

Elaborado por: TAP 30. Semiramis Baraque Agamez - GRUCO
Revisado por: PRD 20. José Correa Rodríguez – JEFE GRUCO (e)
ASD26. Martha Edilma Pérez Chaparro – JEFE ASJUD
ASD10. Ricardo Herrera Cubillos - SUBIE
MY. Yannett Triana Gómez – Jefe AREAD
CR. Gustavo Franco Gómez – Subdirector DIBIE
Fecha elaboración: 21/01/2019
D:\ARCHIVOS ARAFI\ARRIENDOS INSTALACIONES PONAL\"